	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
		Versión:	1
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05
		Página:	1 d

2010018628.pdf  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 14/05/2025 16:06:54  
 Firmado Digitalmente por: CAMPO GARCIA Int  
 Aramilla FAL  
 2010018628.pdf  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 15/05/2025 08:47:33



## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN EL PROCESO ARBITRAL N° 085-2024-TA-CCIA SEGUIDO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA

N° GG/AL-039-2025

1. **Área Usuaria:** Gerencia de Asesoría Legal

2. **Objeto de la contratación:** Se requiere la contratación de los servicios de un estudio de abogados que se encargue de la defensa de SEAL en el proceso arbitral N° 085-2024-TA-CCIA seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa derivado de la ejecución del Contrato GG/AL.044-2014-SEAL Contratación de la ejecución de la obra "Soterrado de la Línea de 33 KV Chilina – Challapampa".

3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que se encargue de la defensa de SEAL en el proceso arbitral N° 085-2024-TA-CCIA seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa derivado de la ejecución del Contrato GG/AL.044-2014-SEAL Contratación de la ejecución de la obra "Soterrado de la Línea de 33 KV Chilina – Challapampa" con el fin de ejercer una defensa adecuada en dicho proceso arbitral.

4. **Finalidad Pública**

El servicio tiene por finalidad que SEAL cuente con el servicio de defensa legal para la defensa de SEAL en el proceso arbitral N° 085-2024-TA-CCIA seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa derivado de la ejecución del Contrato GG/AL.044-2014-SEAL Contratación de la ejecución de la obra "Soterrado de la Línea de 33 KV Chilina – Challapampa", para salvaguardar los intereses económicos de SEAL.

5. **Actividad del POI**

OE10. Eficiencia de gastos administrativos

6. **Programación de la Necesidad en el CDN**


El presente requerimiento de asesoría legal el proceso arbitral N° 085-2024-TA-CCIA seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa derivado de la ejecución del Contrato GG/AL.044-2014-SEAL Contratación de la ejecución de la obra "Soterrado de la Línea de 33 KV Chilina – Challapampa", tiene la necesidad programada por la Gerencia de Asesoría Legal entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDN.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

Antecedentes:

El 30 de enero de 2014, SEAL y VYT Contratistas S.A.C. suscribieron el Contrato No. GG/AL-44-2014-SEAL para la ejecución de la obra "Soterrado de la Línea de 33 KV Chilina – Challapampa", por el monto de S/. 1'657,731.00, incluido I.G.V.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	2 de 11

El 7 de octubre de 2020 SEAL resolvió el Contrato, habiendo VYT iniciado un proceso arbitral, en el cual solicitó que la resolución de Contrato, invocada por SEAL, sea dejada sin efecto. Así, el 7 de setiembre de 2022 se emitió un Laudo Arbitral, siendo que el Árbitro Único declaró infundada la pretensión de VYT, y en consecuencia declaró que la resolución de Contrato invocada por SEAL era válida, reconociendo que VYT había incumplido con sus obligaciones contractuales. Lo que origina el reclamo de SEAL para que VYT pague los daños y perjuicios irrogados.


El 12 de noviembre de 2024, SEAL presentó una petición arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, a efecto que un tribunal arbitral disponga la reparación de daños y perjuicios por un monto aproximado de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones de Soles).

## 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

### **Consideraciones generales**

El servicio comprenderá, como mínimo, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Informe preliminar sobre la estrategia y acciones que se propone para el inicio del o de los procesos arbitrales.
- Análisis y evaluación de pruebas disponibles a profundidad, análisis de la situación de SEAL.
- Reuniones con SEAL y sus funcionarios para profundizar en los hechos y argumentos del caso. Estas reuniones serán quincenales antes de la presentación de la demanda para examinar el estado de los avances.
- Revisión de documentación aplicable al caso, incluyendo, pero sin limitarse, a los documentos que acrediten los daños.
- Supervisión y elaboración de comunicaciones frente a VYT y SEAL en tanto que estén relacionadas a los hechos que motivan el arbitraje.
- Presentación de recusaciones de cualquier árbitro, en caso corresponda.
- Negociación directa durante el arbitraje, si así lo instruye SEAL y existen posibilidades de llegar a un acuerdo amistoso.
- Coordinación para la contratación de un perito u otros posibles expertos.
- Elaboración de Solicitud de Inicio y Demanda Arbitral.
- Elaboración de Contestación de Reconvención, excepciones, de ser el caso.
- Participación en las audiencias de instalación del Tribunal Arbitral, de ilustración, de fijación de puntos controvertidos, de pruebas y alegatos, y demás audiencias que fije el Tribunal Arbitral
- Informes escritos y orales ante el Tribunal.
- Preparación de testigos y expertos (legales, técnicos, financieros) para defensa de sus testimonios y opiniones.
- Interrogatorio de testigos y expertos propios.
- Contrainterrogatorio de testigos y expertos independientes o contrarios.
- Alegatos escritos y orales.
- Escritos diversos procesales.
- Recursos internos contra el laudo arbitral.
- Reportes bimestrales y cuando lo requiera SEAL, informando sobre el estado y avance del arbitraje y las actuaciones que se realizarán.
- Reuniones con SEAL periódicamente, a fin de informar o proponer la estrategia legal más conveniente según el avance y argumentos presentados por el demandado.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	3 de 11

- Cabe resaltar que en caso que durante el transcurso del proceso se requiera presentar alguna opinión, peritaje, o informe de un experto o perito, los gastos correrán por cuenta de SEAL.
- En caso de reuniones o audiencia presenciales, los gastos correrán por cuenta de SEAL.
- El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

Otras obligaciones del proveedor: El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente no pudiendo ceder su posición contractual.

A la fecha de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el proveedor, sus accionistas, representante, apoderados, trabajadores u otros con relación directa, no mantienen ningún tipo de relación contractual, comercial, laboral u otra con:

- VYT Contratistas S.A.C.

A tal efecto, si durante la vigencia del contrato derivado de la presente contratación, SEAL llegase a determinar que existe alguna de las relaciones antes mencionadas, SEAL podrá proceder con la resolución unilateral del contrato, sin que dicho acto genere pago, contraprestación o derecho alguno a favor del proveedor, debiendo este último proceder con la devolución de cualquier monto entregado por SEAL bajo cualquier concepto.

#### 7.2 Cantidad del Requerimiento

Un solo servicio.

#### 7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

#### 7.4 Garantía del Bien/Servicio


No aplica.

#### 7.5 Características del proveedor

Describir característica del proveedor que se quiere contratar y la documentación con la cual deberá acreditar dichas características.

##### *Persona natural o Jurídica*

- **Experiencia** de S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 Soles), en el objeto de la contratación a empresas del sector eléctrico y en SIMILARES (asesoría en procesos arbitrales a empresas del sector eléctrico, seguimiento de procesos arbitrales a empresas del sector eléctrico, patrocinio en procesos arbitrales a empresas del sector eléctrico), se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada;

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	4 de 11

o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.


**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
<i>Especialista Contrataciones Estatales y arbitraje</i>	1	<i>Abogado Se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado</i>	<i>Experiencia profesional mínima de nueve (9) años en trabajos y prestaciones vinculadas a las contrataciones estatales y/o arbitraje para empresas del sector eléctrico.  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada</i>	<i>Ciento veinte (120) horas lectivas en Contrataciones del Estado y Ciento veinte (120) horas lectivas en Arbitraje  Se acredita con copia de constancias o certificados de la capacitación realizada</i>	<i>Seguimiento y control de la ejecución de la contratación</i>

#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	5 de 11

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)


No aplica.

#### 7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	6 de 11

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios y consultorías:  
 $F = 0.25$

**b) Otras**

<b>Otras penalidades</b>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una Unidad Impositiva Tributaria [(1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Asesoría Legal a cargo de la supervisión del contrato.


**7.12 Resolución y/o nulidad**

**Resolución**

- En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través una comunicación al correo electrónico proporcionado por el proveedor o carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de Logística, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación, en caso el área usuaria persista con la necesidad.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante una comunicación al correo electrónico proporcionado por el proveedor o carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.
- Por mutuo acuerdo, con informe previo del área usuaria en caso fortuito o fuerza mayor, u evento extraordinario.

**Nulidad**

- Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
- Por contravenir a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas o norma que la sustituya o modifique.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato
- Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Requerimiento del Área Usuaria para Contratos Menores	Versión:
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	7 de 11

### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir a cabalidad con las tareas encomendadas en el punto 6.1 sobre actividades a desarrollar del presente requerimiento.
- B. Ejecutar los servicios contratados.
- C. Actuar de manera leal, honesta y diligente en la asesoría requerida por SEAL, así como las aclaraciones o precisiones que se solicite al respecto.
- D. Realizar cualquier otra actividad necesaria para la eficiencia y eficaz ejecución del presente servicio.
- E. Coordinar de manera permanente con la Gerencia de Asesoría Legal, durante el periodo de ejecución del servicio.
- F. No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio.
- G. El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desarrollo de las actividades del contratista.
- B. Aprobar y pagar las facturas dentro del plazo.
- C. Brindar información y documentación que sea requerida para el cumplimiento cabal del servicio solicitado.

### 8. **Sistema de contratación**

La contratación será a suma alzada.


### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución será el que dure el proceso arbitral, aproximadamente doscientos diez (210) días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión de la orden de compra.

### 10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será presentado en la sede del proveedor.

### 11. **Entregables y lugar de presentación.**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	8 de 11

El proceso arbitral se sigue ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Arequipa. El proveedor hará entrega de los informes por avance del proceso, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Actuación	Porcentaje del monto
1	A la presentación del informe legal, posterior a la presentación de la demanda.	30%
2	A la presentación del informe legal luego de la realización de la Audiencia (Ilustración y Pruebas o Audiencia Única)	30%
3	A la presentación del informe legal una vez emitido el Laudo	20%
4	A la presentación del informe final, al pronunciamiento del Tribunal Arbitral sobre los recursos contra el laudo, de ser el caso, o concluido el arbitraje si es que estos no se presentaran	20%

### 12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Asesoría Legal (área usuaria) en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable

### 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Actuación	Porcentaje del monto
1	A la presentación del informe legal, posterior a la presentación de la demanda.	30%
2	A la presentación del informe legal luego de la realización de la Audiencia (Ilustración y Pruebas o Audiencia Única)	30%
3	A la presentación del informe legal una vez emitido el Laudo	20%
4	A la presentación del informe final, al pronunciamiento del Tribunal Arbitral sobre los recursos contra el laudo, de ser el caso, o concluido el arbitraje si es que estos no se presentaran	20%


### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

#### **Para el caso de Servicios**

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	9 de 11

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de pago del servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	10 de 11

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

#### **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. Gestión De Riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	11 de 11

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**20. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial en el ámbito de la ciudad de Arequipa.

**21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20600002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20600001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6322005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

**Elaborado por:** Freddy Francisco Bejarano Flores  
**CODIGO:** 20000055

**Nota:**

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.